



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**Nº . 0 4 21**)
0 4 ABR 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 “LOS CLAVELLINOS” RNSC 020-16**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

La señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, en su calidad de representante legal de la Fundación Orinoquia Biodiversa con NIT. 900345968-1, mediante radicado No. 2015-706-002754-2 de 21/12/2015 (fl. 3), remitió la documentación presentada por el señor **JESÚS ANTONIO MIJARES SANTANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.560.032, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS CLAVELLINOS**" a favor del predio denominado "Los Clavellinos" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-56243, que cuenta con una extensión superficial de 921 Ha con 4039 m², ubicado en la vereda La Virgen del municipio Cravo Norte, departamento de Arauca, conforme con el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 04 de diciembre de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca (fl. 94).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 030 de 22 de febrero de 2016, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS" a favor del predio denominado "Los Clavellinos" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-56243, solicitada por el señor JESÚS ANTONIO MIJARES SANTANA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.560.032, a través de la Fundación Orinoquia Biodiversa con NIT. 900345968-1 (fls. 103-105).

Que el referido acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el 01 de marzo de 2016, a la señora KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, en su calidad de representante legal de la Fundación Orinoquia Biodiversa con NIT. 900345968-1, apoderada del señor JESÚS ANTONIO MIJARES SANTANA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.560.032, a través del correo electrónico info@orinoquiabiodiversa.org (fl. 106-108).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, con fecha de fijación del 04 de mayo de 2016 y desfijado el 20 de mayo de 2016 (fl. 125), remitido por la Dirección Territorial Orinoquia a través de memorando No. 20167030000673 de 18/07/20146 (fl. 126), y en la Corporación

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, fijado el 26 de mayo de 2016 y desfijado el 14 de junio de 2016 (fl. 131), remitido con correo electrónico de 25 de noviembre de 2016 (fl. 130), sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita Técnica mediante radicado N° 2016-460-010576-2 de 27/12/2017 (fl. 134), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (fls. 135-142).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe de visita técnica remitido por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS", contenidos en el Concepto Técnico No. 20172300000216 de 17 de febrero de 2017, cuyos aspectos más relevantes se relacionan continuación (fls. 159-161):

"(...) 1. UBICACION

De acuerdo con el folio 94 los derechos de dominio del predio Los Clavellinos corresponden al señor Jesús Antonio Mijares Santana c.c. 17.560.032, según Matricula Inmobiliaria del Circulo Registral Arauca No. 410-56243 (Folio 94). Dicho predio se encuentra ubicado en la vereda La Virgen, municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca (Figura 1) (Tabla 1) (Folio 136).

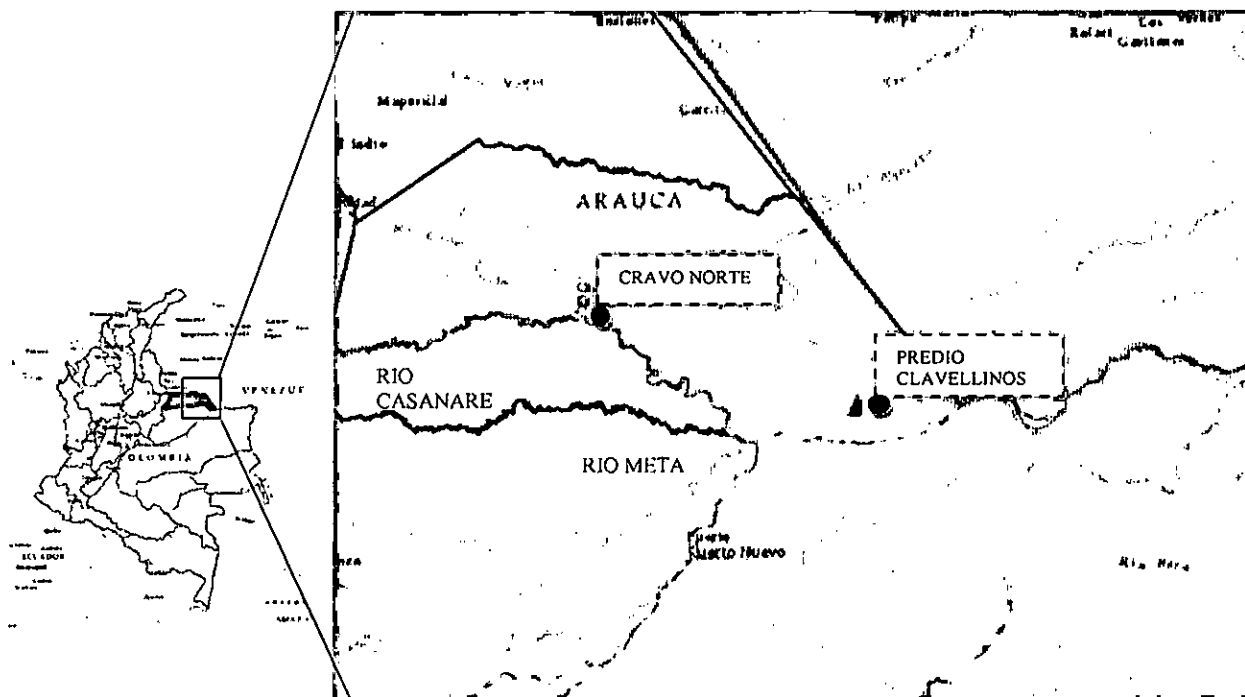


Figura 1. Localización geográfica del predio los Clavellinos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Situación para registro:

Area total del predio: 921 ha 4.039 m²

Area objeto de registro: 895 ha 9.005 m²

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	828669.25	1171715.96	14	827985.198	1169333.63	27	827399356	1169923.33
2	829783.622	1169719.46	15	827952.764	1169392.73	28	827365.763	1169977.27
3	829398.996	1165949.95	16	827903.907	1169457.73	29	827269.883	1170091.83
4	827924.695	1164891.81	17	827768.445	1169586.54	30	827231.026	1170077.76
5	827971.535	1165129.58	18	827685.609	1169650.77	31	827238.847	1170123.45
6	828514.717	1167886.9	19	827662.446	1169683.52	32	827247.168	1170158.41
7	828591.211	1168166.87	20	827649.409	1169711.59	33	827261.547	1170218.81
8	828521.535	1168326.22	21	827629.88	1169744.79	34	827291.662	1170287.39
9	828401.004	1168611.26	22	827625.566	1169750.41	35	827327.111	1170349.71
10	828241.781	1168774.49	23	827591.646	1169785.1	36	827351.715	1170392.97
11	828176.141	1168858.45	24	827583.522	1169790.98	37	827404.211	1170476.29
12	828119.322	1168962.44	25	827490.748	1169836.7	38	827419.98	1170508.58
13	828025.355	1169226.37	26	827453.782	1169856.3	39	827453.084	1170576.36

Sistema de Referencia digital para la captura de la Información es Magna Sirgas origen Este-Este.

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
40	827524.536	1170726.47	52	828204.485	1171734.92
41	827581.692	1170857.68	53	828220.188	1171760.48
42	827607.513	1170943.4	54	828236.588	1171787.18
43	827650.718	1171026.78	55	828296.631	1171890.9
44	827703.162	1171100.81	56	828328.772	1171989.2
45	827783.508	1171180.26	57	828340.832	1172051.04
46	827897.787	1171279.52	58	828351.759	1172111.71
47	827957.239	1171344.66	59	828374.453	1172182.19
48	828020.988	1171446.5	60	828374.798	1172243.51
49	828066.051	1171529.86	61	828374.949	1172243.23
50	828140.039	1171635.46	62	828410.335	1172179.83
51	828171.753	1171681.63	63	828669.25	1171715.96

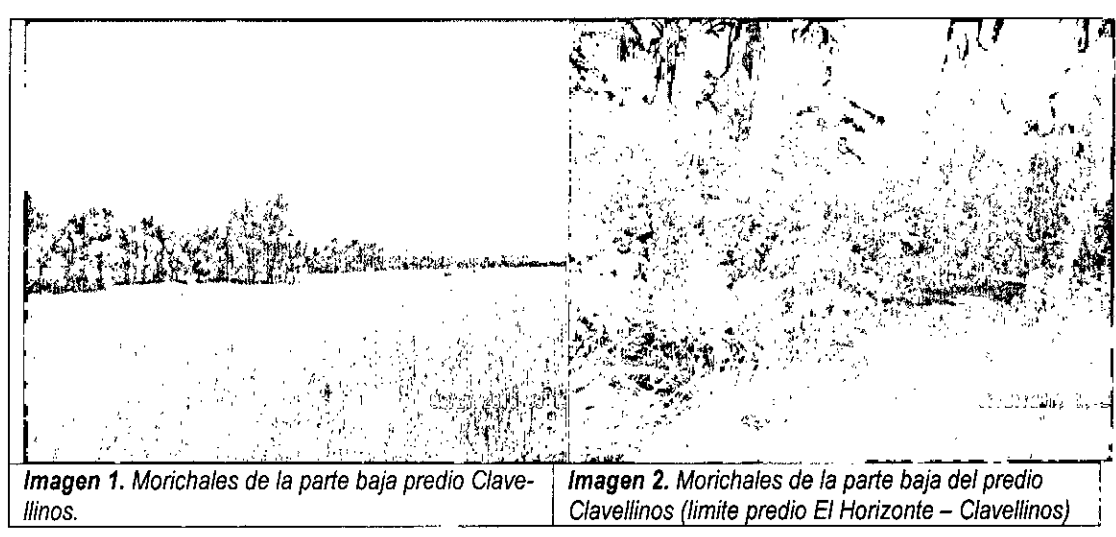
Tabla 1. Coordenadas de localización del predio Clavellinos en el departamento de Arauca.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE.

Según lo señalado en el informe técnico de Corporinoquia (folio 137): "De acuerdo con el mapa de Ecosistemas Continentales, Marinos y Costeros de Colombia, escala 1:500.000 (IDEAM, et al, 2008), las muestras de bosques de galería y sabanas naturales en el predio corresponde a los ecosistemas de herbazales (934) y bosques naturales (931) del Helobioma de la Amazonia- Orinoquia, así como, herbazales (1034) y bosques naturales (1031) del Peinobioma de la Amazonia — Orinoquia, los cuales hacen parte del Gran Bioma del Bosque Húmedo Tropical.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16

En general las áreas boscosas del predio corresponden a bosques de galería, asociados a al caño Manantiales (Imágenes 1, 2, 3 y 4). También se encuentra bosques tipo morichal cuya vegetación presenta una marcada dominancia de *Mauritia flexuosa*, sus individuos pueden alcanzar hasta 18 m de altura y conformar un dosel casi homogéneo estando asociado a otras especies en el estrato inferior (Rangel, 1998).



2.1 Flora

Según el informe de Corporinoquía (Folios 137 y 139): "En general las áreas boscosas del predio corresponden a bosques de galería, asociados al caño Manantiales efluente del caño Juriepito, el cual a su vez le cae al Orinoco (Imagen 3 y 4). También se encuentra bosques tipo morichal cuya vegetación presenta una marcada dominancia de *Mauritia flexuosa* (Imagen 1), sus individuos pueden alcanzar hasta 18 m de altura y conformar un dosel casi homogéneo estando asociado a otras especies en el estrato inferior (Rangel, 1998).

El caño manantiales cuenta con su respectiva ronda de protección amparada por ley. No obstante, el propietario ha decidido conservar la porción de bosque continua a mencionadas zonas ubicadas en su predio, ampliando así la ronda de protección del mismo. Los morichales y bosque asociados a estos cuerpos de agua (ver fotografía 2 y 4) forma franjas continuas gracias al diámetro de copa de los árboles que se unen y solapan, presentando una estructura compuesta por diferentes estratos; los elementos florísticos más sobresalientes alcanzan alturas de hasta 25 mts destacándose *Mauritia*

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

flexuosa (moriche), Cassia moschata (Cañofistole), Caraipa llanorum (Salasillo), Bixa urucurana (Onoto), Vitex orinocensis (guarataro), Ceiba pentandra (Ceiba), Spondias mombin (Jobo), Guarea guidonia (Trompillo), Bactris brongnartii (Cubarro), entre otros.

Estos bosques hacen parte de los valores intrínsecos al pertenecer a la red de áreas y corredores biológicos que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio, generando servicios ambientales y garantizando la integridad ecosistémicos a escala local y regional.

*Las demás áreas perteneciente a la estructura ecológica principal del predio la conforman las sabanas naturales (ver imagen 5) con dominancia de lambedora (*Leersia hexandra*) y presencia de guaratara (*Axonopus purpusii*) y en muy poca proporción parches de sabanas mejoradas.*

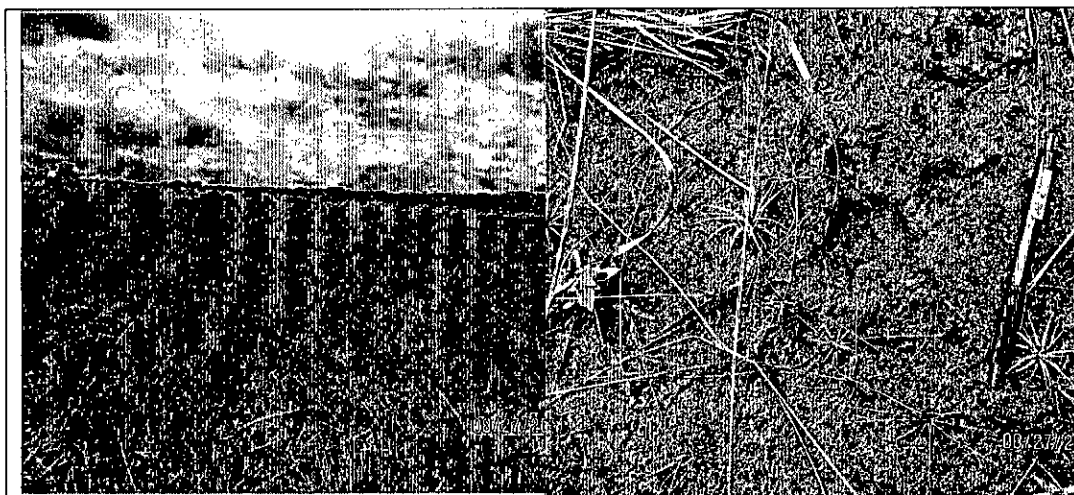


Imagen 5: Sabana abierta

Imagen 6: Huella de jaguar (*Panthera onca*).

Fotografías tomadas del documento de la FOB¹

2.2 Fauna

Conforme a lo expresado por CORPORINOQUIA (Folios 139): "Los bosques presentes en el inmueble, albergan un importante número de especies de fauna silvestre entre mamíferos como *Pecari tajacu* (chácharo), *Cerdocyon thous* (zorro), *Leopardus pardalis* (tigrillo), *Tapirus terrestris* (danta), *Cuniculus paca* (lapa), *Dasyprocta fuliginosa* (picure), *Coendou prehensilis* (cuerpo espino), *Myrmecophaga tridactyla* (oso palmero), *Hydrochoerus hydrochaeris* (Chigüiro), *Odocoileus virginianus* (Venado cola blanca), entre otros; aves como *Mitu tomentosum* (Pajuil), *Caracara cheriway* (Carraco, Caricare), *Milvago chimachima* (Chiriguare), *Opisthocomus hoazin* (Chenchena), *Psarocolius decumanus* (Oropendola), entre otros; herpetos como *Tupinambis teguixin* (mato), *Bothrops atrox* (cuatro narices), *Chelonoidis carbonaria* (Morrocoy), entre otros; e insectos, por cuanto, constituyen áreas de especial significancia ambiental y ecológica".

"Durante el recorrido se observó una huella de jaguar (*Panthera onca*) (Imagen 6) y una huella de danta (*Tapirus terrestris*) en el bosque de galería del Caño manantiales. Lo que indica que el bosque de galería que rodea el Caño Manantiales funciona como corredor de estas dos especies tan importantes que se encuentran dentro de la lista roja del UICN, *T. terrestris* en categoría de amenaza como vulnerable (VU) y *P. onca* casi amenazada (NT). "

¹ Fundación Orinoquia Biodiversa – FOB, presentó junto con la solicitud de registro del predio Los Clavellinos, un documento llamado: "Zonificación, reseña y caracterización biótica del predio Los Clavellinos a ser declarado Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) en el municipio de San José de Cravo Norte, Departamento de Arauca." (Folios 4 a 87), el cual presenta registros muy detallados de fauna y flora de la región y en particular del predio en cuestión, valioso aporte para la profundizar en el conocimiento de la reserva y para la formulación del Plan de Manejo y para consulta de los interesados. De ese mismo documento se han tomado las fotos que acompañan este concepto técnico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

2.3. Geomorfología.

De acuerdo con la información del estudio de CORPORINOQUIA (Folio 136), "La geomorfología de los llanos Orientales está representada por tres grandes unidades: 1) Los afloramientos rocosos del Escudo Guayanés y sus pedimentos, 2) La Altillanura y 3) Sabanas inundables (IDEAM, 2010a). Para el área de estudio en el predio Clavellinos, se determinó que su unidad geomorfológica corresponde a sabanas inundables, más exactamente a la provincia fisiográfica de la megacuenca de sedimentación de la Orinoquia, donde se presenta un paisaje de Llanura aluvial de desborde subreciente (Mejía & Gutiérrez, 1984), específicamente la unidad geomorfológica que predomina es la de Plano Aluvial con Cobertura Eólica Generalizada, el cual presenta un relieve plano, con pendientes menores del 3% con alturas entre los 100 y 200 msnm. La zona se caracteriza por presentar esteros y bajos, los cuales son depresiones alargadas, poco profundas, en donde se acumula materia orgánica y están cubiertos por vegetación hidrófila (Pacific Rubiales, 2010). La unidad cartográfica que se presenta en la zona del predio corresponde a la asociación Samuco, los cuales presentan suelos que se han desarrollado a partir de arcillas gleizadas que han sido recubiertas por materiales eólicos, bajo condiciones hidromórficas (EOT Cravo Norte, 2009)".

2.4 Climatología.

En el informe técnico de CORPORINOQUIA (Folio 136), se dice que el predio presenta los siguientes aspectos climatológicos:

"La región de la Orinoquia es de carácter monomodal, es decir que presenta un periodo largo de lluvia y un periodo seco (Guzmán y Ruiz, 2013). La época de lluvias ocurre desde el mes de abril a noviembre y la época seca desde el mes de diciembre a abril, donde los meses de junio y julio (400 - 500 mm) son los de mayores precipitaciones, mientras que enero y febrero (0 - 20 mm) son los más secos. Sin embargo, de acuerdo a la ubicación geográfica en la Orinoquia, las intensidades de las lluvias pueden variar, generalmente predominan las lluvias altas de 2000 a 3000 mm/año en promedio, con un rango de 150 a 200 días de lluvia (IDEAM, 2005). En el municipio de Cravo Norte la precipitación total anual es de 1.532 mm (EOT Cravo Norte, 2009).

En el municipio de Cravo Norte se presenta un clima tropical lluvioso, con un régimen de lluvias denominado monomodal, con dos períodos bien definidos durante el año, uno de lluvias entre abril y octubre y otro de sequía entre noviembre y marzo con mayores precipitaciones entre abril y agosto del orden de 269 mm, en la época seca del mes de enero se tiene una mínima de lluvias de 7.8 mm."

3. Consideraciones.

Según el Informe Técnico de la Corporación, se hace importante tener en cuenta las siguientes consideraciones (Folio 135):

Las sabanas inundables representan el 12,5% de la cuenca del Orinoco, tercer sistema ribereño más importante del mundo. Sin embargo, esta poco representado dentro del SINAP, ya que actualmente muy pocas áreas mantienen las pasturas nativas, remplazando estas normalmente por pasturas comerciales como la Bracharia. Siendo de gran importancia y necesidad conservar los forrajes nativos como base de la productividad ganadera en la sabana inundable, ya que la dinámica funcional de este tipo de sabanas está directamente relacionada al ciclo hidrológico natural de la región (Peñuela, L. et al., 2011).

Este ecosistema presenta una dualidad ya que en época de invierno se inundan por acción directa de la precipitación y/o por la escorrentía dada por desborde de ríos y caños que constituyen el 60% del paisaje; y en época de verano se seca. Es así como los habitantes raizales han aprendido a tener sistemas productivos que comprenden y manejan la dinámica de este ecosistema, permitiendo así su conservación.

"(...) La finalidad de registrar este predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil es proteger la riqueza natural que hay en la zona y mantener los servicios ecosistémicos que se encuentran en la reserva.

↗

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Adicionalmente, el propietario planea realizar proyectos de restauración e investigación, ya que este predio se ve muy afectado por las quemadas y pretende disminuirlas de esta manera. Finalmente, cabe resaltar que en la zona hay pocas iniciativas de conservación privadas, ya que este predio sería la primeras Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas en el departamento de Arauca, lo que convierte esta iniciativa de declaración de reserva natural en un camino y ejemplo a seguir por la población del sector." (Folio 137).

4. Objetivos de conservación

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por CORPORINOQUIA respecto del predio se establecen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil LOS CLAVELLINOS (Folio 138):

- a) *Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país, ya que conserva una porción de bosque de galería, que amplía la ronda hídrica del Caño Manantiales, adicionalmente se están permitiendo procesos de restauración natural en las zonas adyacentes a los nacimientos, complementados con acciones que incluyen el aislamiento de la actividad productiva.*
- b) *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida; al permitir la conservación y restauración de las coberturas naturales, favoreciendo así la oferta de alimento, refugio, corredores de desplazamiento para diferentes especies de fauna, especialmente de aquellas con algún grado de amenaza como *Chelonoidis carbonaria* (Morroco o tortuga de patas rojas), *Myrmecophaga tridactyla* (oso palmero), *Tapiurus terrestris* (danta) y *Panthera onca* (Jaguar), entre otras.*
- c) *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, a través del fomento de procesos de conservación de la biodiversidad y de la producción sostenible.*
- d) *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de regeneración, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- d) *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, la investigación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

5. Zonificación

De acuerdo a lo expresado en el Folio 139 del informe de CORPORINOQUIA, "La propuesta de zonificación () corresponde a la intención de conservación del propietario, elaborándose con base en la información recogida en campo y teniendo en cuenta la orientación y el consentimiento del propietario del predio. El área a registrar como RNSC corresponde a casi la totalidad del predio Clavellinos que figura en la Matrícula Inmobiliaria No. 410-56243 con una extensión de 921 Ha con 4039 m², sin embargo se definió la siguiente zonificación:"

Tabla 1. Zonificación propuesta para la RNSC LOS CLAVELLINOS

ZONA	Area (Ha)	%
Zona de Conservación	51.2884	5.73
Zona de amortiguación v manejo	36.8028	4.10
Zona de ecosistemas	797.2950	89.00
Zona de uso intensivo e infraestructura	10.5143	1.17
TOTAL	895.9005	100

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Zona de Conservación: 51.2884 Ha.

La zona comprende bosque de galería y morichales de las vertientes del caño manantiales (Ver imágenes 2 y 3) effluente del caño Juriepito, el cual a su vez le cae al Orinoco. El caño Manantiales cuentan con su respectiva ronda de protección amparada por ley. No obstante, el propietario ha decidido conservar la porción de bosque continua a mencionadas zonas ubicadas en su predio, ampliando así la ronda de protección del mismo. Los morichales y bosque asociados a estos cuerpos de agua (ver imágenes 2 y 4) forma franjas continuas gracias al diámetro de copa de los árboles que se unen y solapan, presentando una estructura compuesta por diferentes estratos; los elementos florísticos más sobresalientes alcanzan alturas de hasta 25 mts destacándose *Mauritia flexuosa* (moriche), *Cassia moschata* (Cañofistole), *Caraipa llanorum* (Salasillo), *Bixa urucurana* (Onoto), *Vitex orinocensis* (guarataro), *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Spondias mombin* (Jobo), *Guarea guidonia* (Trompillo), *Bactris brongmartii* (Cubarro), entre otros" (Folio 139).

Zona de Amortiguación y Manejo especial: 36.8028 ha.

Está integrada por sabanas abiertas con mosaicos de pastos arbolados con especies nativas y herbazales densos bien drenados; sin embargo, algunos caños o morichales sujetos a periodos de inundaciones de 4 a 8 meses al año (temporada de lluvias), permanecen generalmente cubiertos con una lámina de agua. Los pastos arbolados presentan una composición florística dominada principalmente por arboles como *Byrsonima crassifolia* (Chaparro manteco), *Byrsonima* sp. (Chaparro), entre otros. Los morichales y el bosque de galería del predio Clavellinos cuentan con su respectiva ronda de protección amparada por ley. Sin embargo, el propietario ha decidido conservar la porción de sabana continua a esta zona y darle manejo especial, ampliando así la ronda de protección del mismo, que generalmente conforma la transición sabana-bosque.

Zonas de Agrosistemas: 797.2950 ha.

Actualmente se desarrolla ganadería extensiva, con una densidad de 10 ha por cabeza de ganado aproximadamente. La zona se caracteriza por estar inundada a mayor parte de su tiempo (invierno) y presentar dominancia de un estrato herbáceo con alturas que van desde los 10 a 20 cm, intercaladas con vegetación de porte arbustivo de densidad variable que en algunos sectores forma rastrojos o pajonales de acuerdo con su altura y hábito de crecimiento de la especie.

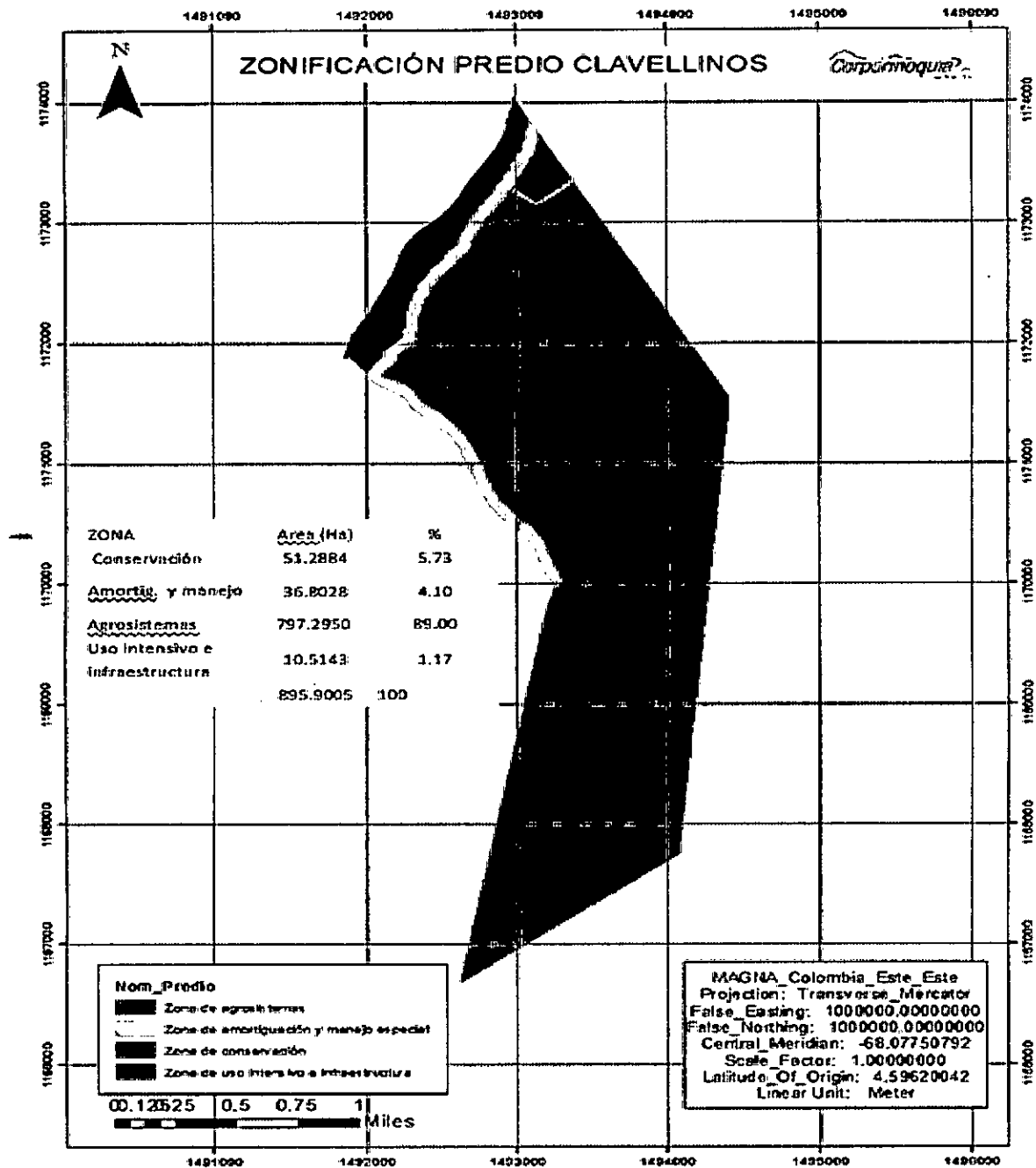
En su totalidad el área se caracteriza por tener especies nativas como *Leersia hexandra* y *guarataro* (*Axonopus purpusit*). Cabe anotar que la zona de agrosistemas está aislada y delimitada en gran parte por la zona de restauración y amortiguación, así como, la zona de conservación (bosque de galería caño manantiales y morichales) sin cercas de alambre de púa.

Zona de uso intensivo: 10.5143 ha.

"(...) está representada por un banco que se encuentra cercano a la zona de Zona de amortiguación y manejo especial que limita con la parte norte del bosque de galería del caño Manantiales. Actualmente el predio no cuenta con la construcción de alguna vivienda, sin embargo, el propietario manifestó la intención de construir en ese lugar una vivienda posteriormente".

2

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16



Mapa 1. Zonificación de la RNSC LOS CLAVELLINOS

6. Usos y actividades

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Clavellinos se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Habitación permanente.*

7. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS TÍTULOS MINEROS O HIDROCARBURALES

De acuerdo con la revisión del archivo shape del predio Los Clavellinos realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de PNN - GSIR y remitida mediante correo electrónico el 4 de enero de 2017 la Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Clavellinos, tiene súper posición con la Nueva Area subzona hidrográfica rio Cinaruco y directos al rio Orinoco, lo cual no impide el registro dado que sobre la zona no existe aún como tal un área protegida declarada y por ahora solo se están realizando estudios.

*De igual forma se menciona que la Reserva Los Clavellinos **NO** se encuentra traslapada con solicitudes o títulos mineros, sin embargo figura como traslapada con una Area Disponible para Hidrocarburos, bloque 3109.*

Al respecto, según el GSIR (diciembre 12 de 2016), con base en la información tomada de la ANH, sobre esa área no existen licenciamientos en la actualidad. El Informe Técnico de CORPORINOQUIA dice: "De acuerdo con el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fechado a diciembre 5 de 2016, el predio se encuentra dentro del bloque 3109, del cual es operado por la ANH y se encuentra disponible; lo que indica que no existe actividad de hidrocarburos en la zona (...)"

De acuerdo con la revisión de la página web la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, realizada el 3 de enero de 2017, estas áreas: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)"²

De allí se desprende que el predio Los Clavellinos puede continuar con el trámite de registro como RNSC Los Clavellinos dado que no tiene afectación que impida su registro.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el informe técnico de CORPORINOQUIA y el expediente RNSC 020-16 se considera VIABLE el registro parcial de 895 ha 9005 m2 del predios Los Clavellinos, localizado en la vereda La Virgen, municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Clavellinos, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 20152015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

- *Formular el Plan de Manejo Ambiental correspondiente acorde al Plan de Ordenamiento del municipio de Cravo Norte – Arauca.*
- *Continuar con el manejo de la RNSC. (...)"*

↙

² Fuente: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/Mapa-de-tierras.aspx>.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos técnicos, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "Los Clavellinos" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-56243, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en concordancia con lo expuesto, se deberá tener en cuenta que una vez las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son incorporadas al Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP, éstas pasan a conformar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme con el artículo 2.2.2.1.2.1.³, por ende son consideradas como determinantes ambientales en virtud del artículo 2.2.2.1.2.10.⁴, y en tal sentido no podrán ser desconocidas por los entes territoriales en la planificación ordenamiento ambiental del territorio.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS" una extensión superficial de ochocientos noventa y cinco hectáreas con nueve mil cinco metros cuadrados (**895,9005 Has**) a favor del predio denominado "Los Clavellinos" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-56243, ubicado en la vereda La Virgen del municipio Cravo Norte, departamento de Arauca, de propiedad del señor **JESÚS ANTONIO MIJARES SANTANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.560.032, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS" se proponen:

1. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país, ya que conserva una porción de bosque de galería, que amplía la ronda hídrica del Caño Manantiales, adicionalmente se están permitiendo procesos de restauración natural en las zonas adyacentes a los nacimientos, complementados con acciones que incluyen el aislamiento de la actividad productiva.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida; al permitir la conservación y restauración de las coberturas naturales, favoreciendo así la

³ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son: (...) Áreas Protegidas Privadas:
g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).

⁴ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

oferta de alimento, refugio, corredores de desplazamiento para diferentes especies de fauna, especialmente de aquellas con algún grado de amenaza como *Chelonoidis carbonaria* (Morroco o tortuga de patas rojas), *Myrmecophaga tridactyla* (oso palmero), *Tapirus terrestris* (danta) y *Panthera onca* (Jaguar), entre otras.

3. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, a través del fomento de procesos de conservación de la biodiversidad y de la producción sostenible.
4. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de regeneración, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
5. Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, la investigación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS",

ZONA	Área (Ha)	%
Zona de Conservación	51.2884	5.73
Zona de amortiguación y manejo especial	36.8028	4.10
Zona de agrosistemas	797.2950	89.00
Zona de uso intensivo e infraestructura	10.5143	1.17
TOTAL	895.9005 Ha	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1. y 2.2.2.1.2.10., del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio de Cravo Norte (Arauca) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del departamento de Arauca, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Alcaldía Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** con NIT. 900345968-1, a través de su representante legal la señora **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, como apoderada del señor **JESÚS ANTONIO MIJARES SANTANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.560.032, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS CLAVELLINOS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

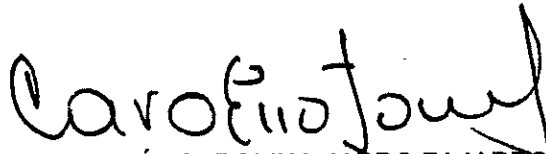
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS CLAVELLINOS" RNSC 020-16**

Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA - SGM
Concepto Técnico: Cesar Murillo Bohórquez – Biólogo GTEA- SGM
Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Profesional Especializado 2028 Grado 16

Expediente: RNSC 020-16 Los Clavellinos